

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200017900
PROCESO: EJECUTIVO QUIRPGRAFARIO
DEMANDANTE: SIXTO FREDY GARZÓN
DEMANDADOS: ANA ISABEL PÉREZ DE GAONA Y OTRA

Se rechazan de plano las excepciones previas propuestas toda vez que el artículo 442 C.G. Del P., provee que las mismas deben hacerse a través de recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, el cual brilla por su ausencia.

De las excepciones de fondo propuestas, córrase traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ